MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 2520-2019 de fecha 21 de febrero del 2019, el Memorando N° 149-2019-MDP/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorando N° 175-2019-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, sobre *Exoneración parcial del derecho de pago por concepto de servicio de nicho en el Cementerio Municipal*, de quien en vida fue Alcibíades Moran Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio –Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 2520-2019 de fecha 21 de febrero del 2019, la administrada Margot Soledad Moran Muñoz, solicita la exoneración parcial del pago nicho ubicado en el Pabellón Santa Rita, lado A, fila C, Numero 07 del Cementerio Municipal de Pachacámac en el cual fueron sepultados los restos de su padre Alcibíades Moran Borja, acogiéndose a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.

Que, a través del Memorando N° 141-2019-MDP/GDHPS de fecha 07 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración Parcial del pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 004-2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 066-2019-MDP/A

Que, con Memorándum N° 175-2019-MDP/GSCMA de fecha 19 de marzo del 2019 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente comunica que resulta procedente la exoneración parcial requerida por la administrada Margot Soledad Moran Muñoz por lo que solicita se proceda emitir el acto administrativo en vía de regularización sobre exoneración parcial que asciende a la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles) del pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachácamac.

Que, el artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: *La Autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.*

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º y artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En vía de regularización EXONERAR el derecho de pago de S/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles) por el nicho ubicado en el Pabellón Santa Rita, Lado A, fila C, Numero 07 del Cementerio Municipal de Pachacámac a favor de la administrada Margot Soledad Moran Muñoz, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacámac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE